



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13840

Viernes 18 de Febrero de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas

AVISOS: 8.30 a 11.30 horas

LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 50 - Prorrógase el programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES» 2

Año 2022 - Dto. N° 65 - Modifícase el Decreto N° 134/90 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 60, 64, 96 a 98 3-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8384 5

Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 59 5-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° III-10 6-7

Año 2022 - Res. N° 24 y 26 7

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-25 a XIII-28 7

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-05 a XXVIII-08 7-8

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 690 a 703 8-11

Secretaría de Ciencia, Tecnología,
Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° XXV-04 11

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2022 - Res. N° VII-03 11

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° XVI-11 a XVI-15 11-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. Conj. N° V-28 y XXI-11 13

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. Conj. N° VII-02 y XIII-29 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-26

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase el programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»

Decreto N° 50

Rawson, 28 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2594/2020 STR, los Decretos 1686/14 - 221/17 - 109/18 - 705/18 - 223/19 - 132/20 - 1343/20 - 331/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1686/14, se crea e implementa, en el ámbito de la Provincia del Chubut, el Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES»;

Que la finalidad de su creación fue fortalecer la contención y asistencia de quienes realizan trabajos tendientes al desarrollo social de la comunidad, beneficiando a personas que prestan tareas en las asociaciones vecinales de las distintas comunidades provinciales;

Que por Resolución N° 60/2015 STR se reglamentó en referido Programa;

Que el presente Programa tiene como destinatarios aquellas personas que se encuentren desempleadas y que efectivamente presten tareas de contención y asistencia social en la comunidad;

Que el programa fue recepcionado satisfactoriamente por la comunidad en virtud de la importantísima labor social desplegada, buscando con ello fortalecer las necesidades de los vecinos y al mismo tiempo, establecer un lugar de encuentro vecinal donde se desarrollen actividades comunitarias participativas;

Que por ello, el mismo fue prorrogado en su vigencia sucesivamente, siendo la última prórroga la dispuesta mediante Decreto 1343/2020 hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que este Gobierno Provincial tiene entre sus políticas de Estado promover la protección integral de la calidad de vida de las personas y comunidades, fomentando así el crecimiento y desarrollo de la comunidad barrial, en pos de la proyección armónica de los habitantes de la Provincia;

Que vista las consideraciones que promovieron su dictado, y en atención a que se han mantenido en el tiempo las circunstancias justificantes, resulta necesario prorrogar la vigencia del Programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES» a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que el referido Programa se regirá conforme las pautas, procedimientos y limitaciones establecidas en

el Anexo I del Decreto 1686/14 y la Resolución 60/2015;

Que el aporte económico que percibirá cada beneficiario individualizado por las Asociaciones Vecinales será de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), conforme lo dispuesto por el Decreto 331/2020;

Que por todo lo expuesto, corresponde efectuar la prórroga del Programa «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales», hasta el mes de Diciembre del año 2022;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha lomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar el programa «FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES VECINALES» desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 15 Secretaría de Trabajo - SAF 15 - 17 Programa de Asistencia Laboral/ A 02 Programa de Empleos Sociales /5 Transferencias/ 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales / 6 aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto N° 134/90

Decreto N° 65

Rawson, 28 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1571/2021- D.G.R.;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la implementación de modificaciones al Decreto N° 134/90 que lo adecue a la realidad actual en relación a las funciones que cada agente realiza por virtud de su encasillamiento escalafonario o subrogancia;

Que es conveniente derogar el Artículo 5° del mencionado Decreto, a fin de garantizar el cumplimiento de los recaudos del debido proceso para aquellos agentes a los que se les haya iniciado sumario administrativo;

Que asimismo debe aclararse que sólo el personal

de otras dependencias, mensualizados o adscriptos que se hallan prestando servicios efectivos en la Dirección General de Rentas serán considerados como pertenecientes a ella a los efectos del fondo de estímulo;

Que se impone por resultar prudente mantener en reserva, el excedente resultante por aplicación de los descuentos practicados sobre el Adicional Fondo de Estímulo, sin limitación de tiempo a fin de poder tomar los recaudos necesarios para posible reclamos futuros;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 134/90 que quedará redactado de la siguiente manera: «El Fondo de Estímulo establecido por Ley II - N° 12 (antes Ley N° 3435) será aplicado al pago de las bonificaciones al personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a las liquidaciones que para tal efecto practicará dicho organismo, en forma mensual y por mes vencido, mediante prorratio de los respectivos fondos en proporción al siguiente detalle: El 50% del Fondo Estímulo a distribuir se dividirá por la cantidad de agentes que deben percibir el mismo, y el 50% en función a su dedicación funcional, de acuerdo a su encasillamiento escalafonario o subrogancia correspondiente al período respectivo, según lo establece el Artículo 3º, inc. b) de la Ley II - N° 12.»

Artículo 2º.- Incorpórase el Inciso 6º al Artículo 3º del Decreto N° 134/90, modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 28/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Inc. 6º) INASISTENCIA SIN JUSTIFICAR: Por cada inasistencia sin justificar: el 50% por cada día.»

Artículo 3º.- Deróguese el Artículo 5º del Decreto N° 134/90.

Artículo 4º.- Modifícase el Artículo 9º del Decreto N° 134/90, que quedará redactado de la siguiente manera: «El personal de otras dependencias, mensualizados, o adscriptos que se hallan prestando servicios efectivos en la Dirección General de Rentas a la fecha del presente Decreto, será considerado como perteneciente a

ella a los efectos del Fondo de Estímulo en base a las funciones asignadas por la Dirección General dentro del escalafón de la Repartición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, inciso b) de la Ley II - N° 12.

El personal perteneciente a la Dirección General de Rentas que preste servicios en otras Reparticiones, no tendrá derecho al Fondo de Estímulo mientras subsista tal circunstancia y no medien razones especiales que lo justifiquen, debiendo ser objeto de una Resolución en cada caso.

El personal que se adscriba a la Dirección General de Rentas cobrará la participación que corresponda a partir de su efectivo ingreso a la misma.»

Artículo 5º.- Modifícase el Artículo 11º del Decreto N° 134/90, que quedará redactado de la siguiente manera: «El excedente resultante por la aplicación de los Artículos precedentes, quedará en reserva por el término de un (1) año, para reponer a posibles reclamos correspondientes al período. Cumplido dicho lapso, el mismo pasará a engrosar el monto establecido en el Artículo 3º inciso a) de la Ley II - N° 12.»

Artículo 6º.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 60

28-01-22

Artículo 1º.- Dejar sin efecto las designaciones como Personal de Gabinete de los funcionarios mencionados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, a partir del 1 de Febrero de 2022.-

Artículo 2º.- Designar como Personal de Gabinete en la Secretaría General de Gobierno en los términos previstos en el Artículo 66º de la Ley I N° 74 a los funcionarios mencionados en el Anexo N° II, a partir del 1 de Febrero de 2022.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo Designado
PES DAROCA, Juan Pablo	30.088.692	1983	Personal de Gabinete (Rango Director)
Ibarra, Ramiro Sebastián	30.088.092	1981	Personal de Gabinete (Rango Director)
SOSA, Miguel Ángel	18.230.487	1967	Personal de Gabinete (Rango Director - Ad-Honorem)

ANEXO II

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo Designado
CARRASCO, Sergio	28.870.236	1981	Personal de Gabinete (Rango Director General)
CARRANZA, Juan Manuel	24.811.051	1970	Personal de Gabinete (Rango Director)
SOSA, Miguel Ángel	18.230.487	1967	Personal de Gabinete (Rango Subsecretario)
FRANZGROTE, Esteban Uriel	42.968.872	1987	Personal de Gabinete(Rango Director)

Dto. N° 64 28-01-22

Artículo 1º.- CADÚCASE la adjudicación sobre la Parcela 2, Macizo 1, Sector 1, Circunscripción 5, con una superficie de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m2), del Parque Industrial de Trelew, con pérdida del monto abonado, otorgada mediante Decreto N° 1263/2011 a la firma SERPEI S.R.L., CUIT N° 30-67029475-3, por su exclusiva culpa, ante el manifiesto incumplimiento de iniciar la instalación y puesta en marcha del proyecto aprobado en los plazos legales y por aplicación del Artículo 23º, inciso b) del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 2º.- El Estado Provincial dispondrá del precio individualizado en el artículo precedente, para su ofrecimiento público de acuerdo a la reglamentación vigente.-

Dto. N° 96 11-02-22

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Abogado Fernando Ariel PERALTA (M.I. N° 26.544.086 - Clase 1978) en el cargo Director General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesto mediante Decreto N° 458/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar al Arquitecto Roberto Daniel PALLUCCHINI (M.I. N° 11.900.513 - Clase 1956) en el cargo Director General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El Arquitecto Roberto Daniel PALLUCCHINI (M.I. N° 11.900.513 - Clase 1956) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 97 11-02-22

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Admi-

nistración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo y la misma Planta en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la señora Andrea Lorena GOYCOCHEA (M.I N° 25.700.609 - Clase 1977), en los términos previstos en el Artículo 66º de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- Asignar a la señora Andrea Lorena GOYCOCHEA (M.I N° 25.700.609 - Clase 1977) una remuneración equivalente al cargo de Director General de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- La señora Andrea Lorena GOYCOCHEA percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaria de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y el de designación, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1:

Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 98 11-02-22

Artículo 1º.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

I. 17-02-22 V. 21-02-22

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°8384/2022

Rawson, 11 de febrero de 2022

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 8138/2021, N° 8139/2021, N° 8140/2021 y N° 8141/2021, y el Inodi N° 318020;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones citadas en el visto, se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir cinco (5) cargos de Profesional vinculados a las Ciencias Económicas vacantes en la Oficina Judicial de Trelew, en la Delegación Contable - Oficina Judicial de Sarmiento, en las Delegaciones Contables de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, y en la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia respectivamente;

Que se han presentado inconvenientes técnicos al momento de la inscripción en la página web institucional;

Que por lo expuesto resulta necesario reabrir la inscripción de los mencionados concursos por el plazo de tres (3) días corridos;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme al Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

Art. 1°) Disponer de manera excepcional la reapertura de inscripción de los concursos convocados mediante Resoluciones Administrativas Generales N° 8138/2021, N° 8139/2021, N° 8140/2021 y N° 8141/2021 por el plazo de tres (3) días corridos, contados a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 2°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión de la presente en Intranet-Novedades RRHH, en la página Web, en el Boletín Oficial y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de los jurados designados mediante las Resoluciones citadas en el visto, publíquese y archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 59/22

Rawson, 09 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 158/2022-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias – Ley XXIV N° 99, el Código Fiscal – Ley XXIV N°98, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 98, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que el TÍTULO II de la ley XXIV N° 99 establece que se debe tomar como Base Imponible la que arroje el cálculo allí establecido, teniendo en cuenta para ello el valor unitario de una oveja de refugio en la Provincia del Chubut, importe previsto por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en su Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia, según la última publicación disponible del año anterior;

Que según surge del Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia N° 93 del 30 de diciembre de 2021 emitido por el I.N.T.A., el valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut es de pesos dos mil setecientos cincuenta (\$) 2750.-)

Que para poner al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2022, de acuerdo en el TITULO II de la Ley XXIV N° 98 se debe fijar su fecha de vencimiento;

Que asimismo es acorde establecer que el mismo se podrá abonar en pagos trimestrales;

Que la Ley XXIV N° 99 faculta a la Dirección a establecer un descuento por pago anual adelantado de las cuotas no vencidas;

Que por lo tanto es conveniente establecer que el mismo se gradúe en un QUINCE por ciento (15%);

Que por lo tanto debe fijarse una fecha límite para el pago anual adelantado;

Que deben establecerse los requisitos a cumplir para gozar de las exenciones establecidas en el artículo 126° del Código Fiscal;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Poner al cobro el Impuesto Inmobiliario año 2022, tomando como Base Imponible lo establecido en el TÍTULO II de la ley XXIV N° 99.-

Artículo 2°.- Fijar como valor unitario de una oveja de refugo en la provincia de Chubut el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-).

Artículo 3°.- Establecer que el Impuesto Inmobiliario se abonará en cuatro (4) cuotas iguales, con vencimiento el último día hábil de los meses de marzo de 2022, junio de 2022, septiembre de 2022 y de diciembre de 2022, respectivamente.-

Artículo 4°.- Establecer un descuento del QUINCE por ciento (15%) por pago anual adelantado de las cuotas no vencidas, fijando como fecha límite de pago anticipado el día 15 de marzo de 2022.-

Artículo 5°.- Establecer que para el goce de las exenciones previstas en el artículo 126° del Código Fiscal, será necesario solicitar el certificado de exención ante esta Dirección General.

A tal fin deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma, completando y presentando en la página web oficial del organismo hasta el último día hábil del mes de abril de 2022, mediante clave fiscal, el formulario de Solicitud de Certificado de Exención del Anexo I, que es parte integrante de la presente.

Todas las notificaciones se cursarán a través de Domicilio Fiscal Electrónico, según lo establecido en el artículo 20° del Código Fiscal, requiriendo la documentación que resulte necesaria y comunicando el resultado de la solicitud efectuada.-

Artículo 6°.- Designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del Chubut como sujetos autorizados a intervenir en el diligenciamiento de la generación y obtención de Clave Fiscal, a los efectos de que los contribuyentes de este impuesto completen los trámites del artículo 5° de la presente.

Artículo 7°.- A fin de obtener dicha clave fiscal los contribuyentes deberán dirigirse a las dependencias de la Dirección General de Rentas, o acudir por ante el Juez de Paz de su jurisdicción, con la documentación que se indica en el Anexo I de la Resolución N° 505/17.

Los sujetos autorizados a intervenir en la generación de la Clave Fiscal remitirán la documentación colectada a la Dirección General de Rentas dentro de las 48 horas de recibida la misma.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO

Datos del Declarante
Apellido y Nombre:
Carácter:
Denominación o Razón Social:
CUIT:

Domicilio Fiscal:
Localidad: / CP / Provincia
Teléfono:
Correo Electrónico:

Exención aplicable al Inmueble Rural (*)

? Inmuebles pertenecientes a comunidades indígenas reconocidas por la Constitución Provincial (Leyes V N°60 y V N°61)

? Inmuebles habitados por su propietario, usufructuario, o poseedor a título de dueño, con una base imponible menor a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-). s/Art. 36° de la Ley de Obligaciones Tributarias.

Identificación del/los Inmuebles Rurales (Residentes de inmueble rural)

Posee otras propiedades inmuebles urbanas? SI/NO

Cantidad de inmuebles rurales que posee:

Conforman sólo una unidad productiva? SI/NO

Partida inmobiliaria: (**) se completará esta información por cada partida

Departamento:

(*) ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL GOCE DE LA EXENCIÓN SELECCIONADA

Quien suscribe..... en mi carácter de declaro bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son verdaderos, no contienen error, ni se omitió o falseó dato alguno.

Declaro conocer que en el caso de omitir o falsear algún dato de los contenidos en el presente formulario se incurre en defraudación fiscal, siendo de aplicación las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

I. 17-02-22 V. 21-02-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-10

14-02-22

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 14 de febrero de 2022 y hasta el 23 de marzo de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que se abonara a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por

cada SAF a su cargo; conforme Capitulo XI – Artículo 36°- Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 24 31-01-22

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.976.274,34) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de febrero del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022

ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III**

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
feb-22	\$ 3.976.274,34
TOTAL	\$ 3.976.274,34

Res. N° 26 01-02-22

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma NACION SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Captación y Conducción de Agua Arroyo Corbata» en la localidad de Lago Puelo- Paraje Las Golondrinas por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$88.034,68); por el periodo 11/01/2022 al 11/04/2022.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c, apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-25 10-02-22

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución XIII N° 395/21 con fecha 07 de octubre de 2021, mediante la cual se acepta la renuncia interpuesta por la agente VILLARREAL, Blanca Soledad, a un (1) cargo del Agru-

pamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Res. N° XIII-26 10-02-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VERA, María Elizabeth (M.I N° 18.674.536 - Clase 1962), a partir del 01 de Julio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, del Jardín Maternal N° 1424 de la localidad de Trelew, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

Res. N° XIII-27 10-02-22

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente TORRES, Celina (M.I N° 14.153.800 - Clase 1961), a partir del 01 de Marzo de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la escuela N° 79 de la localidad de Colan Conhue, designada mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-28 10-02-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a la adscripción desde el 19 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen» dependiente de la Municipalidad de Rawson, la agente CHAVEZ, Fabiana (M.I. N° 35.357.011 - Clase 1990), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria del convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-05 09-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la

Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a la Agente de Policía Daiana Noelia HARO (M.I. N° 35.041.412 – Clase 1990), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-06 10-02-22

Artículo 1°.- TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra la Resolución Nro. 636/2020 (AAI.SA), confirmada por la

Resolución Nro. 103/2021 (AAI.SA), interpuesto por la Cabo REARTE Silvia Lorena, (D.N.I 27.841.792-Clase 1980).-

Artículo 2°.- DESESTIMAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Cabo REARTE Silvia Lorena, (D.N.I 27.841.792-Clase 1980).-

Res. N° XXVIII-07 11-02-22

Artículo 1°.- Otorgar al Oficial Principal NUÑEZ, Claudio Alberto (D.N.I N° 22.260.498, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la repartición.-

Res. N° XXVIII-08 11-02-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Agente Cristina Lorena FUENTES (D.N.I N° 27.092.183, Clase 1979), encuadrados en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 690 16-12-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 16/21 «ADQ. CABLES VARIOS INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06

que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 16/21 «ADQ. CABLES VARIOS INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 7 a 27 inclusive, del Expediente N° 003083/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 16/21, «ADQ. CABLES VARIOS INTERIOR PROVINCIAL» a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.316.750,00) con IVA incluido, de la siguiente manera la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 719.250,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 – Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 13.597.500,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 – Actividad Específica 01 - Inciso 2 – Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la

Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson - Chubut.-

Res. N° 691 16-12-21

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GAMA ELECTRONICA S.R.L. los Renglones N° 1 (opción 2), 2, 5, 6, 7 y 11 de la Licitación Privada N° 6/21, para la «ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO RED VHF y HF», por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 556.411,25) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (U\$S 5.363,00), por ajustarse su oferta técnicamente a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la firma LAMBDA COMUNICACIONES de Cascini José Alberto los Renglones N° 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Licitación Privada N° 6/21, para la «ADQUISICION DE

EQUIPAMIENTO RED VHF y HF» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 482.126,50) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (U\$S 4.647,00), por ajustarse su oferta técnicamente a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia. –

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.038.537,75) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 119.520,25) en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 31: Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento: 3.14 - Programa 16 - Subprograma 03- Proyecto 24- Obra 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 – Ejercicio 2021; la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 864.548,75) en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31: Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento: 3.14 - Programa 16- Subprograma 03- Proyecto 24 - Obra 01 - Inciso 4 - partida Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.468,75) en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31: Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento: 3.14 - Programa 16- Subprograma 03- Proyecto 24 - Obra 01 -Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 692 16-12-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/ OBRAS REPARACIÓN VARIAS, ESCUELA N° 747- TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003393/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 07/2021 Expediente N° 2379/2020-MIEP y que ejecutara la Firma ARTECO S.A. - CUIT N° 30-62689539-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 165.016,62) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 07/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 693 16-12-21

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma ORQUERA, Jaime Eduardo, CUIT N° 20-1600 1722-9, la obra: «INTERVENCIÓN INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA N° 111 DE COMODORO RIVADAVIA», por un

monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$5.348.822,00), con un plazo de entrega de Sesenta (60) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.477.878,00) en el SAP 88 – Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021; la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 766.860,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma DI - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 -

Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021; y la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 104.084,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 694 16-12-21

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 650/21-MIEP el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma en efectivo de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 222.151,85), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra N° 1 al N° 13 (SIROP 7) de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Res. N° 695 16-12-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el adicional de Obra a la empresa LEDESMA y CIA S.R.L.; CUIT N° 30-67050372-7 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.015.467,31).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.015.467,31) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 861.795,97) en el SAF 88 - Programa 20 –Actividad 3 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - F. F. 4.04 - Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 153.671,34) al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 3 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Parcial 7 - P. Subparcial 01 - F. F. 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 696 16-12-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/ ACONDICIONA-

MIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESC. N° 42/803- N° 46/170- N° 49- N° 84- N° 110- N° 124 – N° 150- N° 152- N° 213- N° 434 – N° 449 – N° 457 – N° 462 – N° 464 – N° 482 – N° 524- N° 526- N° 528- N° 728- N° 736- N° 741 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003420/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 26/2020 Expediente N° 1384/2020-MIEP y que ejecutara la Firma GARAY, LEONARDO FABIO - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 54.615,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 26/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 697 **20-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en relación a la Contratación Directa de la Obra: REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS Y DOBLE REGULACION, REPARACION DE BAÑOS Y EQUIPO DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 171 DE COMODORO RIVADAVIA», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma DESA S.R.L., CUIT N° 30-70923905-4, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.207.388,50).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma DESA S.R.L., CUIT N° 30-70923905-4, la Factura N° 00002-00000032, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.207.388,50).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.207.388,50), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 69 - Obra 05 - Inciso 4 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 698 **20-12-21**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma OCP INGENIERÍA y CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70952890-0 la Obra: «REPARACIÓN DE TECHO Y TA-

REAS VARIAS EN CASA DOCENTE - LAGUNITA SALADA» por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$1.871.957,11) en un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) días corridos por estar ajustada a las condiciones requeridas y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$1.871.957,11) será imputado en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4-04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 699 **21-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios N° 37/21 de la Obra: «REPARACION INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE CALEFACCION, PINTURA y CARPINTERIAS EN ESCUELA N° 119 DE COMODORO

RIVADAVIA», obrante de fojas 03 a 91 del Expediente N° 003434-MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando a, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.396.594,91), se preverá para el Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere la presente Resolución en el Ejercicio 2022.-

Res. N° 700 **21-12-21**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma FULL OIL S.R.L. - CUIT N° 30-71234956-1, la «PROVISION DE NEUMATICOS MAQUINA BOBCAT D.O.A.P.A.», por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 119.083,24) por ser el único proveedor de insumos de la marca Bobcat y service oficial de la zona.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 119.083,24) en el SAF 88 - Programa 20- Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 4 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 701 **21-12-21**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma FULL OIL S.R.L. - CUIT N° 30-71234956-1, la «PROVISION DE MANGUE-

RAS Y ACCESORIOS MAQUINA BOBCAT D.O.A.P.A.», por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 174.855,70) por ser el único proveedor de insumas de la marca Bobcat y service oficial de la zona.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS, (\$ 174.855,70) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 – Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 702 21-12-21

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma FULL OIL S.R.L. - CUIT N° 30-71234956-1, la «PROVISION DE RODAMIENTO y SERVICE CAMION KLL-344 DOAPA», por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 142.524,47) por ser el único proveedor de insumas pesados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 142.524,47) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 703 21-12-21

Artículo 1°.- PRORROGAR el cambio de asiento de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación del agente GOMEZ, Máximo Osvaldo, cargo Profesional Universitario - Categoría 14 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-04 14-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente Patricia Mónica ARCE (M.I. N° 16.391.865 - Clase 1963) al cargo Jefe de Departamento Personal y Despacho - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria -

Ley Provincial XVIII N° 32.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Res. N° VII-03 14-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución N° VII-10/21, a la agente

Romina ALZUGARAY (D.N.I. N° 34.258.975 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 3°.- La Dirección de Comunicaciones Oficiales, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, y a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-11 09-02-22

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero del 2022, la Resolución N° XVI 19/18 que designa al señor ETCHEPAREBORDA, Jorge Daniel (DNI N° 16.692.706 - Clase 1964), en el cargo Director Social, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abóncense, diez (10) días hábiles del año 2018, veinticinco (25) días del año 2019, veinticinco (25) días del año 2020 y treinta (30) días del año 2021 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01 - Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. F.F 111. Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-12**09-02-22**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y notilla legal.-

Artículo 2º.- Abonar, a la agente CORDOBA, Anahí Florencia Soledad, (DNI Nº 30.797.057 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente a la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 02 de julio del 2021 y hasta el 08 de agosto de 2021.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-13**09-02-22**

Artículo 1º.- Aceptar las renuncia interpuesta por los agente, agentes MARINI, Johana Gisel (DNI Nº 33.392.797 - Clase 1988) y MENESES GARCES, Cristian Humberto (DNI Nº 19.061.002 - Clase 1979), quienes cumplen función administrativa en la Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Ascender, a partir de la fecha de la presente Resolución, por aplicación del Artículo 100º y Artículo 101, de la Ley I Nº 74, a los agentes mencionados en el Anexo Nº I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.-Transferir a la Planta Permanente, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el Anexo Nº II, por aplicación de la Ley I Nº 246, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Trasladar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente VALENZUELA, Claudia Patricia, quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Zona Sur al mismo cargo de la Planta Permanente en la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 5º.-Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021 a los agente MARINI, Johana Gisel (DNI Nº 33.392.797 - Clase 1988) en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas; MENESES GARCES, Cristian Humberto (DNI Nº 19.061.002 - Clase 1979), en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4- Planta Temporaria, dependiente de la Gerencia General y al Señor SANTORELLI, Franco Daniel (DNI Nº 37.909.723 - Clase 1994), en cargo Ordenanza «A» - Agrupamiento Personal Servicios - Categoría 3 - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Administración de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción, Administración y Ejecución Actividad 1: Conducción - Actividad 2: Administración y Personal - F.F. 111. Ejercicio 2022.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO DE REVISTA	AGRUPAMIENTO	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
SANTIBÁÑEZ, Marcela Albina	26.889.273	1978	Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Permanente	Tecnico Administrativo	Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Categoría 14 - Planta Permanente	Recursos Financieros
SALES, Margarita Liliana	22.197.666	1971	Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente	Tecnico Administrativo	Oficial Administrativo -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Permanente	Recursos Financieros
MUÑOZ, Federico Daniel	33.946.716	1989	Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Categoría 4 - Planta Permanente	Tecnico Administrativo	Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente	Dirección de Administración
PALMA, Érica Anahí,	29.493.848	1982	Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Permanente	Tecnico Administrativo	Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente	Dirección Gral Adm.Finanzas, Credito Hipotecario y Cobranzas
VALENZUELA, José Angel	14.281.989	1960	Chofer "A"- Agrupamiento Personal Servicios -Categoría 6 - Planta Permanente	Servicios	Oficial de Oficios Varios - Superior Administrativo Agrupamiento Obrero - Categoría 9 - Planta Permanente	Dirección de Administración
BARRIENTOS , Marcos Darío Hernán	29.260.288	1982	Ordenanza "A" - Agrupamiento Personal Servicios - Categoría 3 - Planta Permanente	Servicios	Chofer "A"- Agrupamiento Personal Servicios - Categoría 6 - Planta Permanente	Dirección de Administración

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	CARGO A TRANFERIR	DIRECCION
VALENZUELA, Claudia Patricia	26.617.426	1978	Ayudante Administrativo -Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Temporaria	Tecnico Administrativo	Ayudante Administrativo -Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Permanente	Dirección de Administración
DIAZ, Roxana Elizabeth	32.887.623	1987	Ayudante Administrativo -Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Temporaria	Tecnico Administrativo	Ayudante Administrativo -Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 4 - Planta Permanente	Dirección Gral Adm.Finanzas, Credito Hipotecario y Cobranzas
RAMOS, Mauro Sebastián	34.275.724	1988	Ordenanza "A" - Agrupamiento Personal Servicios - Categoría 3 - Planta Temporaria	Servicios	Ordenanza "A" - Agrupamiento Personal Servicios - Categoría 3 - Planta Permanente	Dirección de Administración

Res. N° XVI-14**09-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ, Jorge Arvon, (DNI N° 13.733.800 - Clase 1959), a partir del 01 de enero del 2022, al cargo Jefe de Departamento Seguimiento Social - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abóñense, treinta y seis (36) días hábiles del año 2020, y cincuenta y dos (52) días hábiles del año 2021, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-15**10-02-22**

Artículo 1°.-Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente VARA, María Alicia Soledad, (DNI N° 31.069.666 - Clase 1984), quien revista en el cargo Contadora «B» - Agrupamiento Personal Profesional- Código 4-021 - Clase II - Categoría 15- Planta Permanente, a cargo de la Jefatura de Departamento de Gestión Presupuestaria – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar, a la agente VARA, María Alicia Soledad, (DNI N° 31.069.666 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo y el cargo Jefe de Departamento de Gestión Presupuestaria - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II – Categoría 6 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración Dirección General de

Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución .-

Artículo 3°.- Otorgar, a la agente VARA, María Alicia Soledad, (DNI N° 31.069.666 - Clase 1984), el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y

Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal .Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° V-28 SGG y****N° XXI-11 MS****10-02-22**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 1° de enero d.e.2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a los agentes detallados en el Anexo I dependientes del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento, de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Anexo I, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Ministerio de Salud.

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Clase	Cargo de Revista	Planta	Dependencia
Ballari, Marcelo Gustavo	22.074.847	1971	A – I – VI - 14	Permanente	Hosp. Zonal Puerto Madryn Ministerio de Salud
Aspittia, Oscar Alberto	21.000.192	1969	A – II – VII - 14	Permanente	Hosp. Zonal Trelew- Ministerio de Salud
Otero, Juan Domingo	25.638.429	1976	A – I – IV - 12	Permanente	Hosp. Sub-Zonal Rawson – Ministerio de Salud

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° VII-02 SGPyME y
N° XIII-29 ME**

11-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, en la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. VII-01121 y XIII-124/21, de la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (D.N.I N° 31.867.644 - Clase 1985), quien revista en el cargo Administrativo - 3-004 - IV - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022.-

Artículo 3°.-El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Ministerio de Educación.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAZARTE RAÚL HÉCTOR Y CANDEIAS, EDITH SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: LAZARTE RAÚL HÉCTOR Y CANDEIAS, EDITH SUSANA - Sucesión ab-intestato (Expte. 001850/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-02-22 V: 18-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FRANCISCO AMADOR NAVARRO GUERRERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NAVARRO GUERRERO, FRANCISCO AMADOR S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 849/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de diciembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-22 V: 18-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA LUCERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LUCERO MIRTA GRACIELA - Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 665/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 01 de febrero de 2022.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 16-02-22 V: 18-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVANA LOPEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOPEZ SILVANA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 757/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de diciembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-22 V: 18-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 2, a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YAÑEZ, FRANCISCA ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «YAÑEZ, FRANCISCA ALICIA S SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1884/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 16-02-22 V: 18-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ROSALES, PALMIRA y PROBOSTE, RUMUALDO s/Sucesión abintestato (Expte. 927- Año 2021) «, declara abierto el juicio sucesorio de ROSALES PALMIRA y «PROBOSTE RUMUALDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 29 de octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-02-22 V: 18-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OWEN JUAN JOSÉ en los autos caratulados «OWEN, JUAN JOSÉ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000647/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO RAMÓN CAROLINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTRO, RAMÓN CAROLINO - Sucesión ab intestato (Expte. 001807/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPERANZA HERNANDEZ en los autos caratulados «HERNANDEZ ESPERANZA S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000004/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 23 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Laboral y comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. ALICIA CATALINA ARBILLA, Secretaria actuante N° 1 a cargo la Dra. Ana Lorena BEATOVE, en autos: «JARAMILLO, Marta Luisa c/ TRIVIÑO, Encarnación S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 59 - Año 2019) cita a la sra. Encarnación TRIVIÑO, con ultimo domicilio conocido en la localidad de Trevelin, para que en el término de 15 (quince) días se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes, y 346 del C.P.C. y C Ley XIII N° 5).-

Esquel, Diciembre de 2021

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut.-

BEATOVE ANA LORENA
Secretaria

I: 17-02-22 V: 18-02-22

EDICTO JUDICIAL

Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO FLORENCIO GONZALEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, ALBERTO FLORENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000010/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR LADA PANTIGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LADA PANTIGA MARÍA DEL PILAR S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000778/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, febrero 04 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE BAHAMONDE CELINDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAHAMONDE BAHAMONDE, CELINDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000367/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO MEDINA ZARZA, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «MEDINA ZARZA, ROBERTO s/Sucesión ab intestato» (Expediente: N° 1078 - Año: 2021), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn 27 de diciembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: « MANCUSO, JOSÉ MARÍA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 847/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de MANCUSO JOSÉ MARÍA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GIULIANI, PASCUAL ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 974/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de GIULIANI, PASCUAL ENRIQUE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del

plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-Puerto Madryn, 2 de Diciembre de 2021.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PENEIPIL, DOMINGO RICARDO y RUFO MÓNICA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 704- Año 2021) », declara abierto el juicio sucesorio de PENEIPIL, DOMINGO RICARDO y RUFO MÓNICA BEATRIZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 15 de Diciembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL HOYO JULIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DEL HOYO, JULIA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1857/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 2 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 18-02-22 V: 22-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaria Única desempeñada

por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «CHEMIN TARDON ELVA MARÍA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 440-2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. CHEMIN TARDON, ELVA MARÍA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut 04 de febrero de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-02-22

AUSTRAL GOMAS S.R.L MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia Provincia del Chubut, Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día el edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Austral Gomas S.R.L. por Instrumento Publico de fecha 06/08/21 Comparecen los socios gerentes, Mario Héctor RO DRIGO, Argentino, casado DNI 7.816.511 y Matilde Lucia BLANCO viuda de RODRIGO , Argentina, viuda, DNI 10.146.144, de este vecindario, ambos con uso de la firma social de «AUSTRAL GOMAS» S.R.L, con domicilio en Rivadavia Comodoro Rivadavia. Sede social en calle Hipólito Irigoyen 2040, inscrita en el RP, el 4/1/1994, bajo el N° 791, folio 295, Libro Uno, Tomo VIII del Libro de Sociedades Comerciales, DICEN: Que actualmente y conforme a Cesión de Cuotas societarias efectuada conforme Escritura N° 47 de fecha 7/4/2016, la que al folio 103, pasada el autorizante en este Registro N° 41 del Chubut de mi titularidad, la sociedad está constituida por Mario Héctor RODRIGO, Alfredo Oscar RODRIGO, y Matilde BLANCO cado uno de ellos titulares del (25%) del Capital social, y María Guadalupe RODRIGO, Mateo Eduardo RODRIGO cado uno de ellos titulares del 12,5 % del capital social, todo lo que consta inscripto en el RP en Expte. 2381, f° 13, del T° VII, Libro X de SC, con fecha 30/11/2016; y los socios Gerentes Mario Héctor Rodrigo y Matilde Lucia BLANCO , que por la presente vienen a Reformar las Cláusulas Tercera, Sexta y Séptima del control social de la Sociedad AUSTRAL GOMAS SRL conforme a lo Resuelto en Acta de Reunión de Socios de fecha 19/9/2017, conforme a lo expresado en la misma SE REFORMULAN, las cláusulas del contrato social originario de conformidad a lo siguiente.- TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros por mayor o menor, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, a) COMERCIALES, importación, exportación , compra venta , permuta, representación y/o distribución de cámaras , cubiertas, correas comerciales a industriales, y todo tipo de accesorio relacionado con la goma y neumáticos, importación, ex-

portación, compra venta, permuta, consignación, representación y/o distribución de automotores, motocicletas, neumáticos correas, baterías, elementos y/o dispositivos de seguridad y todo otro repuestos y/o accesorio vinculado a estos artículos de camping, de tocador o indumentaria , b) SERVICIOS: reparación, recapado, alineación, balanceo y todo lo que implique la atención de neumáticos , reparación de automotores y motocicletas en general, instalación y/o mantenimiento de equipos y/o dispositivos destinados a la logística, seguridad y/o monitores de vehículos afectados al transporte y particulares, instalación o mantenimiento de equipos y/o dispositivos destinados al resguardo y protección de bienes propios y de terceros, c) INMOBILIARIAS : compran venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes inmuebles, Incluso los comprendidos en el gimen de Propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal, reciclado o mejoramiento de edificio de viviendas, d) CONSTRUCCION Y MONTAJE; de obras civiles e industriales, de maquinarias y equipos , incluyendo la ingeniería básica y de detalles relacionados con las operaciones mencionadas en los incisos anteriores, e) FINANCIERAS; la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 735 del CCCN. 1) Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, otorgar financiamiento créditos en general con garantía hipotecada y/o cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. También podrá otorgar avales y garantía a favor de terceros, pudiendo otorgar fianzas y/o constituir derecho real de Hipoteca y/o cualquier otra prevista en la legislación vigente. Se excluyen expresamente las operaciones establecidas en la ley de entidades financieras. SEXTA: El uso de la firma social se circunscribirá exclusivamente a los fines de la sociedad de conformidad con el objeto definido en la cláusula Tercera. SEPTIMA: Administración de la Sociedad; la representación y el uso de la firma social, incluso para actos de disposición de bienes registrables, estará a cargo en forma indistinta, alternada o conjuntamente de cualquiera de los socios gerentes designados (en disposiciones transitorias). Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos. Conforme a lo aquí establecido quedan reformados los artículos individualizados en la presente, quedando vigente todas y cada una de las cláusulas del Contrato Social originario y sus posteriores modificaciones que no hayan sido modificadas por la presente. DISPOSICIONES TRANSITORIAS; Conforme a la cláusula SEPTIMA se designan como SOCIOS GERENTES, Artículo Séptimo siendo ellos; MARIO HECTOR RODRIGO, DNI 7.816.511, ALFREDO OSCAR RODRIGO, DNI 11.769.789, y la Sra. MATILDE LUCLA BLANCO , DNI 10.146.144, quienes presentes al Acto y habiendo suscripto el Acta de Asamblea de Socios que se adjunta DICEN; QUE TODOS LOS NOMBRADOS aceptan el cargo de gerentes titulares, para los que fueron propuestos y manifiestan en carácter de DECLARACIÓN JURADA que no se encuen-

tran incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 de la Ley 19550, y 238 de la ley 24.522, y que no se encuentran encuadrados dentro de la figura de personas responsables políticamente expuestas: A los efectos de lo dispuesto por el art. 11 inciso 2° parte 2° de la Ley 19.550, que la sede social se fija en calle Hipólito Irigoyen 2040 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-02-22

**EDICTO - LEY 19550
MARCELO MARTINEZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE
CONTRATO**

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad «MARCELO MARTINEZ S.R.L.» del día 30 de Noviembre de 2021 por decisión unánime de los socios se resuelve modificar el Contrato Social en su cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$100.- (Pesos cien) cada una; correspondiendo a: MARCELO MARTINEZ 2000 cuotas sociales por un importe de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100) y a MARILIN MARTINEZ 2000 cuotas sociales por un importe de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil con 00/100).

Esquel (Chubut), 15 de diciembre de 2021.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-02-22

**MUEBLELUZ S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de Julio de 2021, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Darío Rubén D´amico, DNI 23.998.570, A.P. Bell N° 255 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Vanina Ornella D´amico, DNI 28.682.373, A.P. Bell N° 255.

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-02-22

**SERVICIOS FERTROIL SRL
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración, Por Acta de reunión de socios de fecha 08 de marzo de 2.021, se acepta la renuncia al cargo de Gerente de Darío Raúl Fernández y se designa a Carlos Emanuel Russo, quien acepta el cargo para el cual es designado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 18-02-22

**SUR PAPEL SRL
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Sede Social, Por Acta de reunión de socios de fecha 30 de agosto de 2.021, se designa la sede social en avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.369 de ésta ciudad, departamento Escalante, provincia de Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 18-02-22

**EDICTO LEY 19.550
BULONERIA LA PLATENSE S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: BRUNO Hernán Guillermo, argentino, soltero, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.876.285, con Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L) número 20-30876285-9, nacido el 6 de Marzo de 1984, domiciliado en Belgrano N° 158 de la Ciudad de Puerto Madryn y el Sr. BRUNO Cristian Adrián, argentino, soltero, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.876.284, con Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) número 20-30876284-0, nacido el 6 de Marzo de 1984, domiciliado en Jamaica N° 1355, de ésta Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación de la: «BULONERIA LA PLATENSE S.R.L.».

Fecha de Estatuto: 22 de Septiembre de 2021 y 25

de noviembre de 2021

Domicilio legal de la Sociedad: 9 de Julio N° 677, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) BULONERIA Y FERRETERIA: Venta al por mayor y menor de productos de bulonería y ferretería, productos accesorios a estos, como también la venta y distribución de maquinarias y herramientas manuales de pequeño y mediano porte utilizadas en la industria, construcción y/o público en general.- 2) TRANSPORTE: Servicios de carga, manipulación y transporte de mercaderías a granel, empacadas o en cualquiera de sus formas por vía terrestre a través de la utilización de utilitarios y/o vehículos de gran porte para la distribución de su venta.- 3) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, representación, y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes de capital en general, nuevos y usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet, necesarios para el desarrollo de su actividad principal.- 4) INMOBILIARIA: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, permutar y/o alquilar inmuebles urbanos y/o suburbanos, siempre que los mismos sean destinados al desarrollo de su actividad principal, indicada en el punto 1, quedándole expresamente prohibido la actividad de corretaje inmobiliario, de acuerdo a la legislación vigente.- 5) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y ya sea de materias primas o de capital, servicios técnicos y profesionales, en función de la actividad principal. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista por las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos.- 6) FINANCIERA: Realizar aportes de fondos propios a la empresa y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y demás derechos reales; comprar vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales con y sin garantía, otorgar a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellos, con fondos propios, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades, destinar capital propio a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como: acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, acreedor hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se

dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o de las que requiera de la intermediación del ahorro público.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas y auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), cada una.-

Administración y representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno gerente o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo elegirse suplentes para el caso de vacaciones. Estará a cargo el Sr. Hernán Guillermo Bruno, D.N.I 30.876.285, el que reestirá el cargo de GERENTE.

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-02-22

CroniMED SRL- CONSTITUCION

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/12/2021 y 25/01/2022.

Socios: CESPED ZARATE Néstor Fabián, DNI 28.708.720, CUIT 23-28708720-9, médico, nacido el 05/02/1981, domiciliado en Cacique Hinchel N° 1840 de la ciudad de Rawson, Argentino, de Estado civil soltero y CAMINOS Martin Alfredo, DNI 25.722.572 CUIT 20-25722572- 1, domiciliado en Teniente Coronel Roa N°2059 de Playa Unión ciudad Rawson, licenciado en kinesiología y fisioterapia, estado civil divorciado, argentino, nacido el 18/06/1977.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de CroniMED SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes

actividades: a) **SERVICIOS DE SALUD:** Asistencia en salud mediante atención de enfermos crónicos y no crónicos con internación en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; el traslado de personas enfermas y/o accidentadas, con asistencia médica en el mismo en los casos que así lo requieran, en ambulancia o cualquier otro medio idóneo, para consultas médicas, estudios, tratamientos, emergencias, internaciones y/o diálisis; la prestación de servicios médicos y de enfermería profesional en gabinete o domiciliaria, en todas las especialidades, y todas las actividades vinculadas a cualquier tipo de enfermedad y/o discapacidad psicofísica aguda y/o crónica; pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, medicina prepaga, empresas o particulares. Servicios de consultorios médicos, de fisioterapia, kinesiología y enfermería. Cuando las actividades relacionadas con servicios de salud así lo requieran serán realizadas por persona con título y/o matrícula habilitante. b) **COMERCIALES:** Compra, venta al por mayor y menor, permuta, importación, distribución, intermediación, importación, exportación, consignación, representación, alquiler y comercialización de cualquier tipo de producto o insumo medicinal, de electromedicina, químicos, ortopédicos, material descartable, indumentaria, instrumental, aparatos y accesorios para equipamiento hospitalario, centros de salud, consultorios médicos, de kinesiología, cosmetología, artículos de belleza, instrumental médico, odontológico, medicamentos, productos químicos, químicos industriales, material quirúrgico, productos farmacéuticos y de todo otro elemento que se destine o esté vinculado en el uso, práctica, administración y aplicación de la medicina y cualquiera de sus ramas o de la salud en general c) **FINANCIERAS:** Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos (\$ 100.000,00), dividido en (1000) cuotas de Pesos (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: CESPED ZARATE Néstor Fabián (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00) y CAMINOS Martin Alfredo (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00).

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primera reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad o hasta una nueva reunión de socios resuelva lo contrario. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

GERENCIA: la gerencia estará a cargo de los socios Sres. CESPED ZARATE Néstor Fabián y CAMINOS Martin Alfred, quien desempeñara sus funciones por el término de duración de la sociedad o hasta tanto una reunión de socios decida su reemplazo.-

Sede Social: Cacique Hinchel N° 1840 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-02-22

AUTOPARTES ONLINE CHUBUT S.A.S CONSTITUCION

Fecha del Instrumento: 28/12/2021 y 25/01/2022.

Socios: FLORES Emilia Belén, nacida el 30/04/1990, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.079.751, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-35079751-9, de estado civil soltera, comerciante y domiciliada en Pecoraro Norte N°519 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará AUTOPARTES ONLINE CHUBUT Sociedad por Acciones Simplificada, La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETOSOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades:

1) **COMERCIAL Y SERVICIOS:** Realización de actos de tráfico mercantil relativos a ventas a través de plataformas digitales y/o en forma presencial de vehículos de motor, accesorios y repuestos, autopartes nuevas o usadas, líquidos refrigerantes, baterías, herramientas y en general de cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con tales vehículos, así como la realización de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de esa clase y en general de motores y maquinaria. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera formas admitidas en derecho, como su participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo. Compra y Venta de elementos de seguridad y ropa de trabajo.2) **FINANCIERAS:** Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente

con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando esté entre a reemplazarlo. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Durará en su cargo por tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Octubre de cada año.

GERENCIA: El cargo de Gerente será ocupado por Leonardo Nicolás De Luca, nacido 19/03/1978, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.456.861, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-26456861-8, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en Ruta 3 Km 1462 de la ciudad de Trelew y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por FLORES Emilia Belén.

Sede Social: Pasaje Tucumán 485 2 B de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-02-22

EDICTO - CONSTITUCIÓN DE WE MAS S.R.L.

Fecha de instrumento: 14/01/2022. Socios: Villegas Braian Joel, argentino, nacido el 24/09/1990, DNI N° 35.382.184, CUIT N°: 23-35382184-9, comerciante, casado, domiciliado en Rada Tilly N° 1293, Puerto Madryn; y Villegas Gustavo Marcelo, argentino, nacido el 21/05/1970, DNI N° 21.548.808, CUIT N°: 20-21548808-0, empleado, casado, domiciliado en Rada Tilly N° 1293, Puerto Madryn. **DENOMINACIÓN:** WE MAS S.R.L. **DURACIÓN:** 30 años. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) **SERVICIO DE COMUNICACIONES:** operación y provisión de servicios de

comunicaciones de voz y/o datos a través de redes fijas o inalámbricas. B) SERVICIO DE TELEVISIÓN: realizar la instalación, funcionamiento, explotación y prestación de servicios de televisión abierta o complementaria, efectuada por cable u otros medios o sistemas tales como frecuencias del espectro radioeléctrico o digital. C) INTEGRACIÓN DE SERVICIOS: contratación, desarrollo, integración y venta de servicios con vistas a proveer soluciones de comunicación e informática a individuos y empresas. D) COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO: adquisición, compraventa, venta, locación, exportación, importación y alquiler de equipos informáticos, de comunicaciones, consolas de videojuegos, videojuegos, hardware y periféricos. E) VENTA DE SERVICIOS Y APLICACIONES: desarrollo, provisión y comercialización de servicios de mantenimiento y reparación de redes de comunicación e informática, monitoreo y vigilancia de instalaciones, transporte de enlace y comunicaciones, así como todas las aplicaciones que puedan acoplarse en forma accesoria a los servicios de comunicaciones ofrecidos por la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en \$120.000, dividido en 12.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a dos miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: SEDE SOCIAL: Los socios fijan la sede social en calle Rada Tilly N° 1293, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como GERENTES a los socios Villegas Braian Joel y Villegas Gustavo Marcelo. «Públicase por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut»

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-02-22

JORVER S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado públicase por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 05/01/2022, se constituyó la Sociedad

denominada «JORVER S.R.L.», cuyos socios son la Señora Arenas Verónica Viviana D.N.I. 26.219.983 argentina, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera de 44 años de edad, con domicilio en calle Huergo 3985 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- el Señor Cayun Jorge Antonio D.N.I. 25.697.486 argentino, empresario, de estado civil soltero de 44 años de edad, con domicilio en calle Huergo 3985 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios y/o provisión mediante venta o alquiler de materiales, herramientas, o rodados para la actividad industrial, sea civil, petrolera o minera, de pesca, o agropecuaria, cualquiera sea su naturaleza; 2) Fabricación de estructuras metálicas soldadas o atornilladas, armado de tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; preparación y venta de hormigón elaborado en planta y premoldeados de hormigón armado y acero; preparación, procesamiento y venta de áridos para la construcción, terraplenes y bases de pavimento, tanto de asfalto como de hormigón u otros. Instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra: instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. 3) Industrialización y comercialización de materiales con o sin producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. 4) Diseño, desarrollo, construcción de inmuebles y/o mejoras, de cualquier tipo o fin, y su posterior comercialización bajo todas las modalidades que hubiere. 5) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial. 6) Proveer servicios de organización y planificación de eventos públicos o privados 7) Alquiler de inmuebles por tiempo determinado o indeterminado ya sea para vivienda, co-

mercios, fábricas o para la realización de eventos, festejos o reuniones públicas o privadas, con o sin provisión de personal de cocina, catering y/o elementos de ceremonial (sillas, mesas, vajillas, manteles, cortinado, decoración en general), en el mismo sentido podrá elaborar o comercializar alimentos y bebidas de cualquier tipo, o proveer de animaciones musicales, teatrales o de cualquier otra índole.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seis mil cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: A) la Sra. Arenas Verónica Viviana tres mil cuotas partes, lo que implica un 50% de participación societaria; y B) el Sr. Cayun Jorge Antonio tres mil cuotas partes, lo que implica un 50% de participación societaria. Las cuotas partes se integran en un 25% en dinero efectivo o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UNA gerencia compuesta de uno o más miembros, socios o terceros, cuyos integrantes estarán designados por los socios; dejando constancia si la firma por la gestión será indistinta o conjunta y la duración del o los cargos de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios a examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estime convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2°, de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultara excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. - CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. - GERENTE: Jorge Antonio Cayun. SEDE SOCIAL: Calle Código 734 N° 75 Cordón Forestal Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PUERTO MADRYN, que FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de los pozos P1 y P2, cuyas coordenadas geográficas son 42°43'14.04''S - 65°02'31.87''O, localizados en el Parque Industrial Pesquero de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 4.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso productivo de la empresa, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. – LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXpte. 076 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -
Rawson, 04 de Febrero de 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 16-02-22 V: 18-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines-Pecuario, proveniente del Arroyo Montoso, en un caudal aproximado de 137.962,00 m3/año (0,37 l/ha.s), para su utilización de riego de 12,00ha durante los meses de octubre a marzo, un caudal aproximado de 39.312,00 m3/año (0,25 l/ha.s), para sistematización de mallines de 5,00ha durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 33.839,88 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada

con la cría de 25.490 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Colonias Esquel y Lepa, Sección J-III, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. – ESTANCIA MONTOSO – DEPARTAMENTO CUSHAMEN - ESQUEL (EXPTE. 069 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 10 de febrero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-02-22 V: 21-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que la empresa GOYAIKE SAAClyF, ha solicitado permiso de Uso de Agua Publica proveniente del Arroyo El Talismán (43°34', 164°S-71°30', 937°O), Cuenca Río Corcovado, con fines de uso Energético, en un caudal aproximado de 0,17m3/s, cuya potencia máxima será de 200KW, dentro de la Estancia Santa Teresita, identificada como Fracción 2 del Lote 96b, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú y Fracción 1 del Lote 96, Departamento Futaleufú y Languiño, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ENERGETICO) – GOYAIKE SAAClyF – LOCALIDAD DE CORCOVADO, CHUBUT» (EXPTE. 072 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE

Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-02-22 V: 21-02-22

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MADRILEÑA S.A.

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 251 de fecha 31 de enero de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 08 de marzo de 2022 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Motivos por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del cuadragésimo octavo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2021.

3) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

4) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

5) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 14-02-22 V: 18-02-22

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CUSHES SA

CUSHES S.A. con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9, por reunión de Directorio Acta N° 43 de fecha 01 de Febrero de 2022. Ha Dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 09 de marzo de 2022 a las 18:00 hs. en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Motivos por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del Balance General, Estado de

Resultados y Memoria del décimo séptimo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2021.

3) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

4) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

5) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebraran una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 14-02-22 V: 18-02-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022

PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTANACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13º DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011

4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

OBJETO: «servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A. (Filiales Puerto Madryn, Reconquista, Sáenz Peña), lobbies de Cajeros Automáticos y Mantenimiento de Patios, Jardines y Plantas de Interior.

APERTURA: 16/03/2022

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 8.425.000 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto. Madryn Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración.

Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 17-02-22 V: 22-02-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

OBJETO: Rediseño y desarrollo del sitio Web institucional del Banco del Chubut (www.bancochubut.com.ar)

APERTURA: 07/04/2022.

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273, CABA).

CONSULTAS: Gerencia de Administración.

Teléfono (0280) 4480197, por mail a: comunicaciones@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 17-02-22 V: 22-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00